(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)
(Artículo 30 Ley 2069 de 2020 – Artículo 2 Decreto 1860 de 2021)

Secretaría o Dirección Requirente	**SECRETARÍA DE TRANSITO Y MOVILIDAD**
Secretaría o Dirección Responsable	**SECRETARÍA DE TRANSITO Y MOVILIDAD**

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991, en su Artículo 2, establece como "fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, reza que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Que el artículo 305 ibidem consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
(…)

La Secretaría de Tránsito y Movilidad Departamental con el fin de articular las disposiciones del señor Gobernador en materia de seguridad vial, que permita coadyuvar a generar ambientes y entornos que propicien el respeto a las normas de tránsito y por ende se causen menos accidentes, muertes y lesiones en las carreteras del Departamento, ha previsto la necesidad de impulsar acciones que generen impacto en la comunidad, tanto de propios como visitantes, peatones y conductores, siendo necesario desde ya iniciar con acciones contundentes que se enmarquen en los ejes estratégicos de cultura ciudadana que se incorporaran al Plan de Desarrollo Departamental, "CORDOBA LO TIENE TODO PARA ESTAR A OTRO NIVEL", Eje transformador: 2. Córdoba primera en competitividad. Componente catalizador: 2.2. infraestructura. Sector: Transporte. Programa: 2409 seguridad de transporte.

A nivel nacional, esta preocupación generalizada, invita a formular e implementar lineamientos de políticas públicas que impulsen y faciliten la coordinación institucional e intersectorial de acciones en seguridad vial, para la consecución de objetivos comunes que prevengan, reduzcan y/o mitiguen el impacto de los accidentes asociados al tránsito.

Los siniestros de tránsito representan un grave problema de salud pública y es una de las principales causas de fallecimientos y lesiones en el mundo, estimándose que hacia 2025 se podrían convertir en la tercera causa de muerte a nivel mundial a no ser que se tomen acciones urgentes para reducir su incremento, tal como fue analizado en detalle en el Boletín FAL 275: "La necesidad de establecer medidas coordinadas para la reducción de siniestros viales en América Latina y el Caribe".

La seguridad vial en Colombia es una política de Estado, y como tal la Gobernación de Córdoba, y los entes Territoriales Municipales de este Departamento, no pueden ser ajenos a dicha política, que busca la protección de la Integridad y la vida de los habitantes de nuestro país, en cumplimiento a lo dispuesto por mandato constitucional dentro de un Estado Social de Derecho, que tiene como objetivo cumplir con los fines esenciales del Estado, y que en virtud a ello debe llevar a cabo las acciones y políticas que vayan encaminadas a prevenir los siniestros y eventos que afecten la seguridad en nuestras vías.

La problemática central para este departamento en materia de seguridad vial radica en el alto número de siniestros viales en el territorio cordobés; cifra ha presentado altibajos desde el año 2020 hasta la fecha, tal como se observa en la gráfica 1:

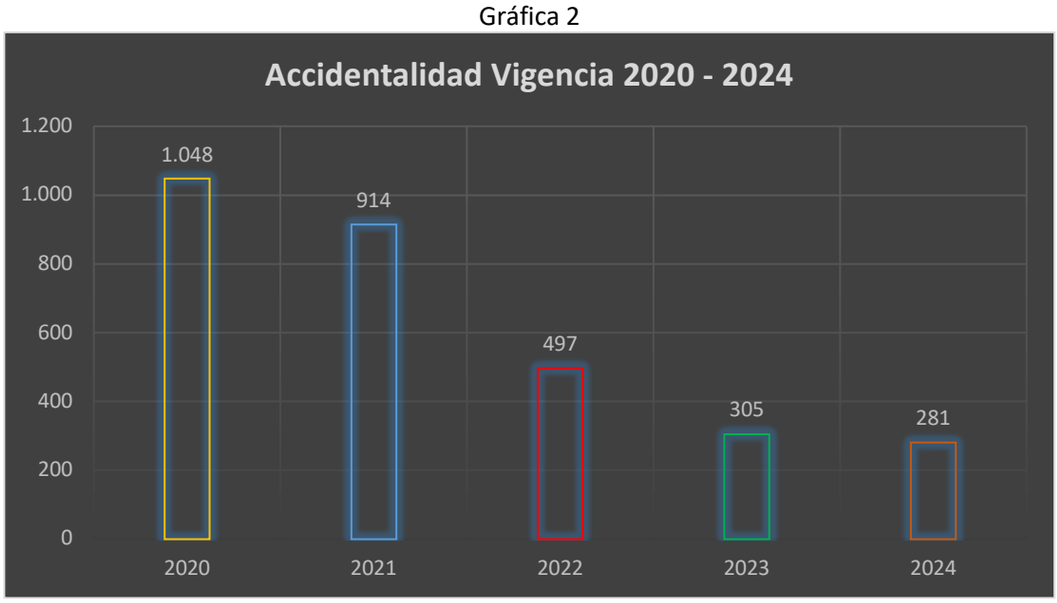
Siniestros Viales durante la vigencia 2020–2024.

Gráfica 1

Año	Siniestros Viales
2020	1.048
2021	914
2022	497
2023	305
2024	**281**
Total	**3.045**

FUENTE: Observatorio Nacional de Seguridad Vial – Agencia Nacional de Seguridad Vial

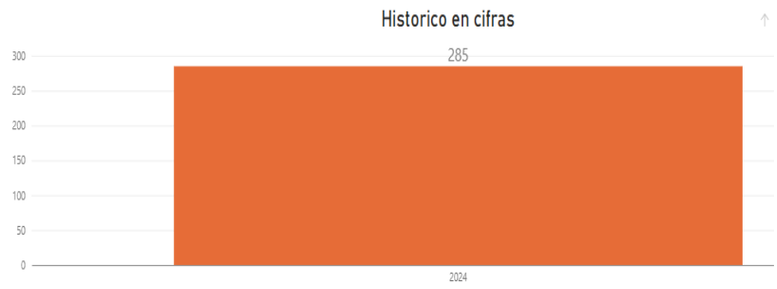
Gráfica 2



Aunado a lo anterior, resulta importante poner de presente la cifra histórica de siniestralidad del departamento de Córdoba discriminada por actores viales, con el ánimo de focalizar las acciones de la autoridad de tránsito en aquellos usuarios de la vía vulnerables.

Las cifras de siniestros viales, 281, y de fallecimiento de personas en accidentes de tránsito, 285, registradas en Córdoba en 2024, obligan a las autoridades de tránsito a buscar medidas para poder salvar vidas.

Gráfica 3



Gráfica 4

Matriz Mes Año

Mes de ocurrencia	2024
01.Enero	29
02.Febrero	21
03.Marzo	27
04.Abril	23
05.Mayo	20
06.Junio	29
07.Julio	16
08.Agosto	23
09.Septiembre	22
10.Octubre	25
11.Noviembre	23
12.Diciembre	27

Víctimas por Actor Vial

UsuarioVia	2024
Peatón	43
Usuario de bicicleta	4
Usuario de moto	222
Usuario de V.Individual	11
Usuario T.Carga	2
Usuario T.Pasajeros	3

Gráfica 5

Departamento

Departamento	2024
Cordoba	285
Total	**285**

Fuente: Observatorio Nacional de Seguridad Vial – Agencia Nacional de Seguridad Vial (ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas)

Expuesto lo anterior, resulta evidente que el actor vial más vulnerable y que mayor incidencia tiene en el número de fallecidos por siniestro viales en el departamento de Córdoba es el usuario de la motocicleta, con 222 víctimas durante el año 2024.

Ante este panorama, se hace necesario realizar acciones en el marco del pilar estratégico del comportamiento humano contenido en el Plan Departamental de Seguridad Vial "Movilidad Segura para el Bienestar de los Cordobeses", consistentes en estrategias formativas, informativas y comunicacionales en materia de seguridad vial en los municipios del departamento de Córdoba, dirigidas a todos los actores viales con el ánimo de adoptar conductas que permitan mejorar la movilidad en nuestra jurisdicción y cumplir con el objetivo de disminuir los lesionados y fallecidos a causa de siniestros viales.

De igual forma, otra circunstancia que genera la necesidad de trabajar en materia de sensibilización para la seguridad vial es la realización de la Feria Ganadera y Agroindustrial de Córdoba, con una trayectoria de 62 años, lo cual la constituye como un evento insignia de la ganadería cordobesa que congrega a más de 150.000 turistas en una de las festividades más importantes de Colombia. Un evento de esta magnitud, requiere de la realización de un Plan de Manejo de Tránsito tipo II en los términos estipulados por el Manual de Señalización adoptado por el Ministerio de Transporte.

De conformidad por el Manual de Señalización Vial adoptado por el Ministerio de Transporte, el PMT es una herramienta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado en las condiciones normales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas y comunidad en general) causados por la ejecución de una obra vial o eventos de asistencia masiva, como la Feria de la Ganadería 2024, de manera que siempre se favorezca la seguridad de los usuarios de la vía, de los ciudadanos en general y de quienes participan en la construcción de la obra.

Teniendo en cuenta la magnitud del evento, y la definición de los tipos de PMT que ofrece el Manual de Señalización Vial, para la Feria de la Ganadería a realizarse en el Coliseo de Ferias Miguel Villamil Muñoz de la ciudad de Montería, se requiere de una PMT tipo II ya que el evento comprometerá la circulación tanto vehicular como peatonal en el lugar de la feria y en zonas aledañas a esta, mientras que los propietarios de predios rurales del sector tendrán inconvenientes en cuanto a la accesibilidad, pero en todo caso su acceso será directo; todo esto de acuerdo a la experiencia de los años anteriores.

Para dar cumplimiento a las actividades a realizar, la Gobernación de Córdoba debe contratar el "APOYO A LA SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA USUARIOS DE SISTEMAS DE TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA FERIA GANADERA 2025", este proyecto se encuentra inscrito en el banco de proyecto, Radicado BPIN 2024002230032, e inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, de conformidad con certificación expedida por la Almacenista General de la Gobernación de Córdoba.

Así las cosas, para dar cumplimiento al mandato constitucional y legal, se hace necesario adelantar un PROCESO CONTRACTUAL para realizar la **"APOYO A LA SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA USUARIOS DE SISTEMAS DE TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA FERIA GANADERA 2025".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO: El objeto a contratar lo constituye **"APOYO A LA SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA USUARIOS DE SISTEMAS DE TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA FERIA GANADERA 2025".**

ALCANCE DEL OBJETO:

Elaboración del Plan de Movilidad de Tránsito (PMT) en inmediaciones del coliseo de ferias Miguel Villamil Muñoz del municipio de Montería durante la Feria de la Ganadería del año 2025 que se llevará a cabo en el marco de la feria 2025, y todo el desarrollo para la sensibilización en seguridad vial.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución del objeto contratado.
2) Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
3) Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
4) Pagar los impuestos departamentales teniendo en cuenta la resolución vigente.
5) Presentar un informe de ejecución detallado de la labor contratada al supervisor, en la cuenta de cobro, el cual debe contener una relación detallada correspondiente al servicio prestado.
6) Cumplir con la prestación de los servicios, con los elementos e instrumentos que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
7) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el departamento y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Cumplir con las instrucciones impartidas por los funcionarios encargados de desarrollar las actividades.
8) Tener todos los elementos necesarios estipulados en las especificaciones técnicas en los horarios y fechas previamente establecidos por el Departamento de Córdoba.
9) Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones pactadas.
10) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo con las especificaciones exigidas por EL DEPARTAMENTO en la invitación publica y en el contrato.
11) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en artículo 50 de Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, y para efectos de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, previa certificación de la mora efectuada por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el Supervisor.
13. Cumplir con los pagos que se deriven de obligaciones patronales generadas de la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Departamento de reclamación alguna.
14. Las demás obligaciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Elaborar el Plan de Movilidad de Tránsito (PMT) en inmediaciones del coliseo de ferias Miguel Villamil Muñoz del municipio de Montería durante la Feria de la Ganadería del año 2025 que se llevará a cabo en el marco de la feria 2025, esto incluye:

1.1. Visita de campo e inspección: Durante la visita de campo se deben identificar las características referentes a usos del suelo y ubicación de sitios especiales que requieran un manejo especial dentro del Plan de Manejo de Tránsito.

1.2. Recolección de información básica: La elaboración y diseño del Plan de Manejo de Tránsito categoría II debe prever alternativas de circulación que permitan el ingreso y salida al Coliseo de Ferias Miguel Villamil Muñoz del municipio de Montería durante la Feria de la Ganadería del año 2025. que se llevará a cabo en el marco de la feria 2025, para agricultores, comerciantes y residentes del área adyacente al evento, con el fin

de minimizar los impactos generados al comercio, instituciones, centros de salud, estaciones de bomberos y comunidad en general, y dejar condiciones aceptables de accesibilidad a los mismos.

1.3. Selección y modificación de esquema aplicable: El PMT deberá contener los esquemas de llegada al Coliseo de Ferias Miguel Villamil Muñoz del municipio de Montería durante la Feria de la Ganadería del año 2025 que se llevará a cabo en el marco de la feria 2025, y esquemas adicionales que sean necesarios para facilitar las alternativas de circulación.

1.4. Diseño del Plan de Manejo de Tránsito: El PMT deberá incluir los desvíos y/o cambios menores de flujos de tránsito en la zona del Coliseo de Ferias Miguel Villamil Muñoz del municipio de Montería durante la Feria de la Ganadería del año 2025, que se llevará a cabo en el marco de la feria 2025.

2. Implementar el Plan de Manejo de Tránsito categoría II para garantizar la movilidad segura de los visitantes, expositores, autoridades y demás actores viales que visiten el Coliseo de Ferias Miguel Villamil Muñoz del municipio de Montería durante la Feria de la Ganadería del año 2025.

3. Realizar campañas de seguridad vial en el marco de la feria 2025, en el Coliseo de Ferias Miguel Villamil Muñoz del municipio de Montería en el marco de la Feria de la Ganadería, a visitantes y usuarios de la motocicleta sobre gestión de la velocidad, uso correcto de los elementos de protección y motodestrezas.

4. Realizar campañas de seguridad vial en el marco de la feria 2025, en el Coliseo de Ferias Miguel Villamil Muñoz del municipio de Montería en el marco de la Feria de la Ganadería. Actividad de sensibilización sobre consumo responsable de alcohol, sus consecuencias y formas de prevenirlo, estas jornadas se desarrollarán en diferentes puntos de la ciudad de Montería.

5. Actividad de Sensibilización para promover el uso de elementos de seguridad activa y pasiva en la vía para conductores de vehículos en general, sensibilizándolos a la vez a hacer uso de ellos.

EVIDENCIA. Como evidencia de la ejecución y cumplimento de las anteriores obligaciones se aportará:

- Documento técnico que contenga la elaboración y diseño del Plan de Manejo de Tránsito categoría II para garantizar la movilidad segura de los visitantes, expositores, autoridades y demás actores viales que visiten el Coliseo de Ferias Miguel Villamil Muñoz del municipio de Montería durante la Feria de la Ganadería del año 2025.
- Registro fotográfico del alquiler, puesta en marcha y uso de los simuladores para vehículo y motocicleta.
- Registro fotográfico de las campañas de seguridad vial realizadas al interior del Coliseo de Ferias Miguel Villamil Muñoz en el marco de la feria 20245 mínimo 3 por actividad.
- Registro fotográfico de la puesta en marcha y seguimiento del Plan de Manejo de Tránsito categoría II para garantizar la movilidad segura de los visitantes, expositores, autoridades y demás actores viales que visiten el Coliseo de Ferias Miguel Villamil Muñoz del municipio de Montería durante la Feria de la Ganadería del año 2025.
- Actas de entrada a Almacén de la Gobernación de Córdoba de los bienes y servicios a que hubiere lugar.

2.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente para el pago de cuentas.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de inicio, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente estudio previo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la(s) garantía(s) constituida(s) por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será Montería - Departamento de Córdoba.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION:

2.6.1. PERMISOS: De acuerdo con el objeto a contratar no se necesita permisos para contratar.

2.6.2. AUTORIZACIONES REQUERIDAS.

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 012 de fecha 20 de noviembre de 2024, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2025.

El decreto Departamental 00451 del 06 de agosto de 2024, expedidos por el señor Gobernador de Córdoba, "Por medio del cual se delegan funciones en materia contractual" ***al Secretario de tránsito y Movilidad*** *[…]* en su artículo primero reza: **DELEGACION EN MATERIA DE CONTRATACION** […] **DELEGAR**, la competencia para celebrar los contratos y convenios, con estricta sujeción a las disposiciones legales sobre la materia y la consecuente facultad para ordenar el gasto mediante la celebración de contratos y convenios, en el secretario de Tránsito y Movilidad de la Gobernación de Córdoba en aquellos asuntos propios de su dependencia.

2.7. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidad, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86101709	(F) Grupos	86 - Servicios educativos y de formación	10 - Formación profesional	17 - Servicios de capacitación vocacional no – científica	09 - Servicios de capacitación en seguridad
86101710	(F) Grupos	86 - Servicios educativos y de formación	10 - Formación profesional	17 - Servicios de capacitación vocacional no – científica	10 - Servicios de formación pedagógica
93141514	(F) Grupos	93 - Servicios políticos y asuntos cívicos	14 - Servicios comunitarios y sociales	15 - Desarrollo y servicios sociales	14 - Servicios socioculturales
90111603	(F) Grupos	90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	11 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	16 - Facilidades para encuentros	03 - Salas de reuniones o banquetes

3. CONDICIONES TÉCNICA MÍNIMAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas exigidas son las siguientes:

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos técnicos del objeto a contratar **"APOYO A LA SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA USUARIOS DE SISTEMAS DE TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA FERIA GANADERA 2025",** los cuales se tendrán por aceptados con la presentación de la oferta.

ACTIVIDAD No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	JORNADAS

ACTIVIDAD No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	JORNADAS
1	**Actividad de Sensibilización para promover el uso de elementos de seguridad activa y pasiva en la vía para conductores de vehículos en general, sensibilizándolos a la vez a hacer uso de ellos. Duración de actividad: 8 horas cada jornada. Se deberá impactar a 20 personas por Jornada.**	**Jornada**		**4**
1,1	Apoyo logístico persona con formación académica Titulo Bachiller Sin experiencia laboral o hasta un (1) año de experiencia laboral certificada.	Persona	2	4
1,2	técnico II - Titulo de formación Técnica en seguridad vial, que demuestre Mas de un (1) de experiencia laboral certificada.	Persona	1	4
1,3	Sonido para 100 personas para voz, espacio abierto y cerrado. Incluye cabinas activas, 750W y 2 micrófonos Inalámbricos y un mixer.	Dia	1	4
1,4	Alquiler de videobeam 7000 lumens (por día) equipo de alta resolución.	Dia	1	4
1,5	Alquiler de Telón 2mx2m por día frontal	Dia	1	4
1,6	Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1Tera, Procesador Core i7 o superior.	Dia	1	4
1,7	Alquiler de sillas plástica sin brazo Blanca, de medidas: Largo 46,5cm Ancho 49,5cm Alto 89,0cm	Dia	4	4
1,8	Alquiler de Mesa plástica vestida de medidas: Largo 72cm; Ancho72cmx72cm	Dia	1	4
1,9	Alquiler de Carpa 4X4 Lona Blanca o Institucional	Dia	1	4
1,10	Alquiler de Planta eléctrica 7.500 KVA por día	Dia	1	4
1,11	Alquiler de Punto o Extensiones Eléctricos	Dia	1	4
2	**Actividad de sensibilización sobre consumo responsable de alcohol, sus consecuencias y formas de prevenirlo, estas jornadas se desarrollarán en diferentes puntos de la ciudad de Montería. Duración de actividad: 8 horas por Jornada Se deberá impactar a 20 personas por Jornada.**	**Jornada**		**4**
2,1	Apoyo logístico persona con formación académica Titulo Bachiller 0 a 48 meses de experiencia.	Dia	4	4
2,2	técnico I - Titulo de formación Técnica en seguridad vial, que demuestre 0 a 48 meses de experiencia.	Dia	1	4
2,3	Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores). Tanda x1hr.	Dia	1	4
2,4	Sonido para 100 personas para voz, espacio abierto y cerrado. Incluye cabinas activas, 750W y 2 micrófonos inalámbricos y un mixer.	Dia	1	4
2,5	Alquiler de Planta eléctrica 7.500 KVA por día	Dia	1	4
2,6	Alquiler de Punto o Extensiones eléctrico	Dia	1	4
3	**Elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, para la entrada y salida de visitantes, expositores, autoridades y demás actores viales que visiten el coliseo de ferias Miguel Villamil Muñoz del Municipio de Montería, durante los días 15, 16, 17, 18 y 19 de junio de 2025.**	**Und**	**1**	**N/A**
4	**Implementación del Plan de Manejo de Tránsito, para la entrada y salida de visitantes, expositores, autoridades y demás actores viales que visiten el coliseo de ferias Miguel Villamil Muñoz del Municipio de Montería, durante los días 15, 16, 17, 18 y 19 de junio de 2025.** Puesta en marcha, seguimiento y supervisión del plan de manejo de tránsito que incluye el siguiente personal: Un (1) ingeniero civil residente, un (1) coordinador de tránsito y Cinco (4) Auxiliares de Tránsito. También se incluyen los equipos, elementos y dispositivos de control y regulación de tráfico establecidos en el PMT.	**Jornada**	**1**	**4**

ACTIVIDAD No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	JORNADAS
5	**Actividad Publicitaria enfocada a la prevención y seguridad vial que impacte a toda la personas que visiten el coliseo de ferias Miguel Villamil Muñoz del Municipio de Montería con un mensaje de respetar, acatar las normas y señales de tránsito e incentivarlos a las buenas conductas en la vía, a través de distintos elementos publicitarios que generen una percepción positiva en las personas y los lleve a la reflexión y el cambio de conductas. El contenido y diseño de las distintas piezas deberá ser concertado y aprobado por el supervisor.**			
5,1	Elaboración de pendón. Tipo Araña	Und	3	N/A
5,2	Impresión a full color de volantes full color de medida 13x21cm en propalcote de 115 grs.	Und	10000	N/A
5,3	Transmisión de pauta radial de duración: 30 segundos, en una emisora de frecuencia FM de amplia cobertura en el Municipio de Montería. Dos (2) reproducciones por día durante un día.	Und	10	N/A
5,4	infografía para contenido de redes sociales. Incluye crear, editar, diseñar infografía.	Und	12	N/A
5,5	Camisetas tipo polo para el equipo de trabajo: Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional. Color por definir por el supervisor del contrato. Bordada a todo color con logos de la campaña. Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello. Manga corta. 3 botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados en la abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. Tallaje por definir según el personal. Una (1) Camiseta x Persona para personal de logística y profesionales que ejecutarán el proyecto.	Und	6	N/A
5,6	Gorra. Tipo de Tela: Lona o Drill; Ancho: 150 cm; Tratamiento: PROTECCIÓN UV ACABADO TOP; Gorra de seis paneles visera doblada; Bordada a todo color con logos de la campaña; Ojalillos de hilo; Botón metálico forrado en la parte superior de la gorra; Color a definir por el supervisor del contrato. (para personal de logística y profesionales que ejecutarán el proyecto). Una (1) Gorra x Persona para personal de logística y profesionales que ejecutarán el proyecto.	Und	6	N/A

Personal Mínimo Requerido:
Un (1) ingeniero civil residente con experiencia profesional mínima de dos (2) años.
Un (1) Técnico en Seguridad Vial con Experiencia mínima de Un (1) Año.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR OFICIAL DEL CONTRATO.

El valor estimado de esta contratación es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($99.312.396),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR CONTRATO.

Con el objeto de estimar el valor para la presente Contratación, la Secretaria de TRÁNSITO Y MOVILIDAD invitó a empresas proveedoras de los bienes que aquí se requieren contratar a presentar una cotización de

los bienes requeridos, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para *la presente contratación* es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($99.312.396),** tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO:

UN UNICO PAGO, correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato, previa ejecución del objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura acompañada del informe final de ejecución e informe de supervisión, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista y entrada de Almacén de los elementos a que hubiera lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago deberá presentarse también la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá acreditar previo al pago, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura.

NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **Diez (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2025.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP N° 332 del 12 de mayo de 2025 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, cargo a Gastos de inversión - Identificación Presupuestal 03030504-2.03.02.02.02.009.24.02-118, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00).

7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco constitucional y legal del proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 en su artículo 94, Ley 1450 de 2011 en su artículo 274, y en especial, por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, Manual de Contratación vigente de la entidad, Decreto No. 00618 del 05 de Diciembre de 2023, y demás normas concordantes, dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal.

Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante, modalidad que está regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y la resolución N° 00006 del 2025 por medio de la cual se establece los rangos de contratación del Departamento de Córdoba, para la vigencia fisca 2025.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo del SECRETARIO DE TRANSITO Y MOVILIDAD, el cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”.

9. LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y el perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, subrogado por la Ley 1150 de 2007, art. 7° y Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. La oferta deberá acompañarse de una garantía constituida en una póliza de seguro, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Se deberá acreditar el pago de esta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.
El **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:
• Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
• Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Deberá anexar el comprobante de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

9.2. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Córdoba
Amparos, vigencia y valores asegurados	a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, y deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	a) Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. b) No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. c) Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	a) Número y año del contrato. b) Objeto del contrato. c) Firma del representante legal del Contratista. d) En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO, VER DOCUMENTO ANEXO.

11. IMPUESTOS

Las estampillas departamentales que se causen con la suscripción del presente contrato se liquidarán y pagarán de conformidad con lo establecido en Ordenanza Departamental No. 008 de 2024, modificada por la Ordenanza Departamental No. 018 de 2024.

Las estampillas del orden departamental con las siguientes:
Pro-Desarrollo: 2% del valor total
Pro-Ancianato: 3% del valor total
Pro-Cultura: 0.5% del valor total
Pro-Universidad: 2% del valor total
Pro-Deporte: 2.5% del valor total

12. SUJECION A ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO.

Teniendo en cuenta la contratación a celebrarse mediante estos estudios previos, el DEPARTAMENTO NO está obligado a aplicar Acuerdo Comercial alguno por ser una causal de contratación de Mínima Cuantía, tal como lo señala el Manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

13. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se anexa solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión de la necesidad a contratar en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad expedido por la Almacenista General.

14. FACTORES DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la oferta de menor valor que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes será la seleccionada. Es por ello que para efectos de la evaluación sólo se evaluará la oferta con el menor valor ofertado.

15. APLICABILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas. También podrá limitarse a MIPYMES territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 Ibidem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Córdoba o municipio de Montería (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la convocatoria a MiPymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas, departamentales o municipales (según el caso), en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las MiPymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que, de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el municipio de Montería existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a MiPymes colombianas (nacionales y territoriales), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual en primer lugar a MiPymes colombianas con domicilio en el municipio de Montería y en segundo lugar al Departamento de Córdoba, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

Se tiene que el Proceso de Contratación es menor a $532.338.092, valor señalado el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($99.312.396),** es susceptible de limitarse MiPymes primer lugar a MiPymes colombianas con domicilio en el municipio de Montería y en segundo lugar al Departamento de Córdoba, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Dado en Montería, mayo de 2025

Atentamente,

REINALDO MARTÍNEZ TORRES
Secretario de Tránsito y Movilidad de Córdoba
Departamento de Córdoba

ELABORADO TÉCNICAMENTE POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Yulieth Torcoroma Castilla Muñoz	**Nombre:** José de Hoyos	**Nombre:** Karen Espinel
Cargo: Abogada contratista	Cargo: Contratista D.A.C.	Cargo: Abogada Contratista D.A.C.
Firma:	Firma:	Firma: